

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERO MUNICIPAL ELECTORAL PROPIETARIO QUE SUSTITUIRÁ AL CONSEJERO MUNICIPAL ELECTORAL QUE HA RENUNCIADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

ANTECEDENTES

1° El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/14, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

2° El día siete de octubre de dos mil catorce, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y municipios de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

3° De igual manera, con fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-037/2014, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4° Con fecha 31 treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en integrar los ciento veinticinco consejos municipales electorales que se instalaran en el Estado de Jalisco, los

cuales se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

5° En sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-070/2014, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

6. En sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil catorce, se instaló el Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

7° Con fecha primero de abril de dos mil quince se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en las instalaciones de los 20 Consejos Distritales Electorales convocatoria a efecto de presentar propuestas de ciudadanos o auto propuestas para integrar los ciento veinticinco consejos municipales electorales que se instalaran en el Estado de Jalisco, los cuales se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

8° Que al día ocho de abril de dos mil quince fueron presentadas 278 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 17.

9° En sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2015, mediante el cual aprobó los domicilios que ocuparán las sedes de los Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

10° En sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince este Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACD-17-005/2015, determinó la integración de los 18 Consejos Municipales Electorales que conforman este distrito electoral para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, dentro del cual se realizaron las siguientes designaciones:

Consejo Municipal Electoral de **ACATLAN DE JUAREZ**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Justo Sierra número 12, colonia centro, Acatlán de Juárez, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RODRIGO DIAZ URZUA
Consejero Municipal Propietario.	SERGIO ANTONIO CAMPOS REYNOSO
Consejero Municipal Propietario.	SONIA ALEJANDRA LOPEZ TIANA AVILA
Consejero Municipal Propietario.	CHRISTIAN RUBIO HERNANDEZ
Consejero Municipal Propietario.	MARIA EUGENIA HERNANDEZ VARGAS
Consejero Municipal Suplente.	JOSUE ESSAU FRIAS MENDOZA
Consejero Municipal Suplente.	MAYRA ALEJANDRA CUEVAS URIBE
Consejero Municipal Suplente.	ELIAS CISNEROS HERNANDEZ

Consejo Municipal Electoral de **ATOYAC**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Allende número 28, colonia centro en Atoyac, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	OMAR MACEDONIO MAYA
Consejero Municipal Propietario.	BEATRIZ ALEJANDRA SOLIS RUBIO
Consejero Municipal Propietario.	ERIKA ALEJANDRA GAZCON OROZCO
Consejero Municipal Propietario.	FERNANDO ARAGON OCHOA
Consejero Municipal Propietario.	ROBERTO CAMPOS VENEGAS
Consejero Municipal Suplente.	JOSE EFREN CERDA GONZALEZ
Consejero Municipal Suplente.	EDGAR EDUARDO LEAL MARTINEZ
Consejero Municipal Suplente.	GORETTY GUTIERREZ GONZALEZ

Consejo Municipal Electoral de **CHAPALA**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Pedro Moreno número 49, colonia Barrio Nuevo, Chapala, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	JORGE CORONA SOSA
Consejero Municipal Propietario.	FRANCISCO JAVIER ANGUIANO CASTILLO
Consejero Municipal Propietario.	RAFAEL CISNEROS FLORES
Consejero Municipal Propietario.	HILDA ERIKA CHAVEZ NUÑEZ
Consejero Municipal Propietario.	JOSE CASTILLO PADILLA
Consejero Municipal Suplente.	MARTIN RIVAS RAMIREZ
Consejero Municipal Suplente.	FRANCISCO JAVIER GOMEZ OROZCO
Consejero Municipal Suplente.	FERNANDO ARAGON OCHOA

Consejo Municipal Electoral de **CONCEPCION DE BUENOS AIRES**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Javier Mina Norte número 23, colonia centro en Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ANTHONY WILLIAM GENTILE RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	JOSE LUIS BRISEÑO GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	ANDRES CONTRERAS RUIZ
Consejero Municipal Propietario.	KARLA NALLELY JAUREGUI RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	EDGAR EFREN CAMARENA FLORES
Consejero Municipal Suplente.	ANA KARINA ROMERO RIVERA
Consejero Municipal Suplente.	GABRIEL ARTURO JUAREZ ZUÑIGA
Consejero Municipal Suplente.	ANA KARINA ROMERO RIVERA

Consejo Municipal Electoral de **IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Vicente Guerrero número 148-A Planta Alta, colonia centro, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	JULIAN REYES ENCISO MALDONADO
Consejero Municipal Propietario.	ESTEBAN JOSUE ALVARADO GUZMAN
Consejero Municipal Propietario.	EMILIANO BRISEÑO CASTELLANOS
Consejero Municipal Propietario.	MONICA ALEJANDRA HERNANDEZ OCHOA
Consejero Municipal Propietario.	ROGELIO CEJA ARIAS
Consejero Municipal Suplente.	GUILLERMO ROMERO MARCY
Consejero Municipal Suplente.	CLAUDIO ANTONIO CUEVAS GOMEZ
Consejero Municipal Suplente.	LUIS ISRAEL GUZMAN MARTINEZ

Consejo Municipal Electoral de **JOCOTEPEC**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Allende número 55, colonia centro, Jocotepec, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RODRIGO REYES CARRANZA
Consejero Municipal Propietario.	GABRIELA BERNAL RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	RUBEN ESTRADA SUSARREY
Consejero Municipal Propietario.	JESUS CISNEROS FLORES
Consejero Municipal Propietario.	PATRICIA DIAZ ASUNCION
Consejero Municipal Suplente.	HECTOR ANTONIO GARCIA MOYA
Consejero Municipal Suplente.	JOSE PASCUAL CERDA GONZALEZ

Página 4 de 13

Consejero Municipal Suplente.	MARIA ELENA CERDA GONZALEZ
-------------------------------	----------------------------

Consejo Municipal Electoral de **JUANACATLAN**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Herrera y Cairo número 84, colonia centro, Juanacatlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	FRANCISCO GAMA TEJEDA
Consejero Municipal Propietario.	DIEGO FERNANDEZ VILLANUEVA URIBE
Consejero Municipal Propietario.	RODRIGO SALDAÑA LOPEZ
Consejero Municipal Propietario.	LESLYE LIZETE CARDENAS VALLE
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA JUAREZ AMBRIZ
Consejero Municipal Suplente.	SANDRA NAPOLES AGUILAR
Consejero Municipal Suplente.	IGNACIO TORRES MELENDEZ
Consejero Municipal Suplente.	ISMAEL GONZALEZ ALCALA

Consejo Municipal Electoral de **LA MANZANILLA DE LA PAZ**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Zaragoza sin número (Casa de la Cultura), entre calles Centenario y Ramón Corona, colonia centro, La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	FRANCISCO JAVIER GOMEZ OROZCO
Consejero Municipal Propietario.	GABRIELA ELIZABETH BERNAL RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	HECTOR ANTONIO MADRIGAL PEÑA
Consejero Municipal Propietario.	JOSE MORA VACA
Consejero Municipal Propietario.	LUZ MARIA ZARAGOZA VELAZQUEZ
Consejero Municipal Suplente.	ANA PALOMA LOPEZ VARGAS
Consejero Municipal Suplente.	JOSE LUIS DEL TORO MONTEMAYOR
Consejero Municipal Suplente.	LEONEL GUIZAR HERNANDEZ

Consejo Municipal Electoral de **MAZAMITLA**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle José Santana García número 12, colonia centro, Mazamitla, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ROBERTO CARLOS TAPIA ROBLES
Consejero Municipal Propietario.	ADRIANA OLIVO CHAVEZ
Consejero Municipal Propietario.	RAUL ARMANDO GONZALEZ CAMARENA
Consejero Municipal Propietario.	ALEJANDRA LILIAN SILVA ROBLES

Consejero Municipal Propietario.	JULIAN MORENO CUEVAS
Consejero Municipal Suplente.	LAURA ALEJANDRA GARCIA PULIDO
Consejero Municipal Suplente.	MONICA IBETH ROMERO RIVERA
Consejero Municipal Suplente.	EDY DEISY CASTILLO YMATOS

Consejo Municipal Electoral de **PONCITLAN**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Miguel Montes número 205, colonia centro, Poncitlan, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	OSCAR MAXIMINIO TOMAS CAMACHO
Consejero Municipal Propietario.	SANDRA GABRIELA ALVAREZ GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	CLAUDIA VIOLETA ALDANA VAZQUEZ
Consejero Municipal Propietario.	MANUEL NUÑEZ SANDOVAL
Consejero Municipal Propietario.	FHARIDE ACOSTA MALACON
Consejero Municipal Suplente.	JOSUE EMMANUEL CASTOLO RODRIGUEZ
Consejero Municipal Suplente.	ELIZABETH GUADALUPE NAPOLES AGUILAR
Consejero Municipal Suplente.	JUAN ANTONIO MARTINEZ CASTELLAN

Consejo Municipal Electoral de **QUITUPAN**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 28, colonia centro, Quitupan, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ALMA AZUCENA CISNEROS GUTIERREZ
Consejero Municipal Propietario.	MAYRA GUADALUPE DIAZ MENDOZA
Consejero Municipal Propietario.	FLORES CAMACHO MARIA DEL CARMEN
Consejero Municipal Propietario.	SANDRA CONTRERAS AGUILAR
Consejero Municipal Propietario.	ARTURO DE LA TORRE PULIDO
Consejero Municipal Suplente.	GRACIELA VILLOBOS MORENO
Consejero Municipal Suplente.	JAIME SALVADOR RAMIREZ SANDOVAL
Consejero Municipal Suplente.	JOSE FRANCISCO BARRAGAN CONTRERAS

Consejo Municipal Electoral de **TECHALUTA DE MONTENEGRO**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Allende Sur número 18, , colonia Sta. María Magdalena, Techaluta de Montenegro, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RODRIGO ROMERO CARRILLO
Consejero Municipal Propietario.	MOISES GONZALEZ PEREZ

Consejero Municipal Propietario.	ANDRES ESTRADA MACIAS
Consejero Municipal Propietario.	MARINA GUTIERREZ LAMBARENA
Consejero Municipal Propietario.	ISRAEL LARES ALDANA
Consejero Municipal Suplente.	EDGAR ADRIAN GARCIA CORTES
Consejero Municipal Suplente.	JOSE MANUEL SANTA CRUZ RUIZ
Consejero Municipal Suplente.	ERENDIRA JHOALY LEAL MARQUEZ

Consejo Municipal Electoral de **TEOCUITATLAN DE CORONA**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Morelos número 98, colonia centro, Teocuitatlán de Corona, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	LEOPOLDO ORTIZ
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA ANDREA HERNANDEZ
Consejero Municipal Propietario.	VERONICA CRISTINA SOSA MARIN
Consejero Municipal Propietario.	DALIA CELESTE ALVAREZ SAHAGUR
Consejero Municipal Propietario.	DIANA SOTO PALOMINO
Consejero Municipal Suplente.	MARCELA HERNANDEZ BARRON
Consejero Municipal Suplente.	JOSE JUAN PADILLA BAEZA
Consejero Municipal Suplente.	VERONICA CRISTINA SOSA MARIN

Consejo Municipal Electoral de **TIZAPAN EL ALTO**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Prolongación 28 de Enero número 29, colonia Unidad Deportiva, Tizapán el Alto, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CESAR ADRIAN CAMARENA FLORES
Consejero Municipal Propietario.	JAVIER VALENCIA BARRAGAN
Consejero Municipal Propietario.	IRMA ARACELI ALVAREZ SALAZAR
Consejero Municipal Propietario.	MARITZA JAZMIN LOPEZ MARTIN
Consejero Municipal Propietario.	HUMBERTO ROGELIO RINCON GONZALEZ
Consejero Municipal Suplente.	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CEJA
Consejero Municipal Suplente.	ANA CRISTINA GARCIA CASILLAS
Consejero Municipal Suplente.	NANCY CARINA RAMEÑO VAZQUEZ

Consejo Municipal Electoral de **TUXCUECA**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Zaragoza número 83, colonia centro, Tuxcueca, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ROGELIO SALGADO BECERRA
Consejero Municipal Propietario.	EVERARDO LOZA GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	BEATRIZ CAROLINA HERNADEZ ROMERO
Consejero Municipal Propietario.	ENRIQUE MAGALLON RIVERA
Consejero Municipal Propietario.	JESUS EMILIANO FRANCO GONZALEZ
Consejero Municipal Suplente.	JESSICA MARIA DEL CARMEN LUNA AMARO
Consejero Municipal Suplente.	JUAN RAMON JUAREZ ZUÑIGA
Consejero Municipal Suplente.	CHARLOTTE LAURENT NAVARRO

Consejo Municipal Electoral de **VALLE DE JUAREZ**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 119, colonia centro, Valle de Juárez, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	PALOMA ANAYANSI SANCHEZ GUZMAN
Consejero Municipal Propietario.	LUIS CONTRERAS CONTRERAS
Consejero Municipal Propietario.	MARTIN CHAVEZ TORRES
Consejero Municipal Propietario.	LEANOR DE ROSARIO CAZARES RAMOS
Consejero Municipal Propietario.	ERNESTO OROZCO PEREZ
Consejero Municipal Suplente.	RICARDO VIDAL MARTIN NAVARRO
Consejero Municipal Suplente.	MARTIN CHAVEZ TORRES
Consejero Municipal Suplente.	JOSE ENRIQUE VALADEZ SALDAÑA

Consejo Municipal Electoral de **ZACOALCO DE TORRES**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle 16 de Septiembre número 240, colonia centro, Zacoalco de Torres, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	MARIA DEL CARMEN CASTRO CASTELLANOS
Consejero Municipal Propietario.	DIANA MARISCAL PEREZ
Consejero Municipal Propietario.	ENRIQUE ALBERTO MOJARRO ROBLES
Consejero Municipal Propietario.	BEATRIZ QUINTAL MENDEZ
Consejero Municipal Propietario.	CITLALY NAYELY VAZQUEZ GUTIERREZ
Consejero Municipal Suplente.	HECTOR PRIMITIVO ENCARNACION AGUAYO
Consejero Municipal Suplente.	ALFONSO JOSE GODINEZ MADRIGAL

Consejero Municipal Suplente.	HAYDEE MUNGUÍA GONZÁLEZ
-------------------------------	-------------------------

Consejo Municipal Electoral de **ZAPOTLANEJO**, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: Corredor Sabas Carrillo modulo "D", Local 1 y 2, colonia Loma Dorada, Zapotlanejo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CHRISTIAN M SANCHEZ JAUREGUI
Consejero Municipal Propietario.	HUGO ALEJANDRO NAVOA REBOLLEDO
Consejero Municipal Propietario.	KARLA ELIZABETH NAVARRO FONSECA
Consejero Municipal Propietario.	TANIA RAMOS ORTEGA
Consejero Municipal Propietario.	LIVIER ARVIZU ESTRADA
Consejero Municipal Suplente.	ALMA DELIA LANDEROS VAZQUEZ
Consejero Municipal Suplente.	FLORE DE MARIA DAVALOS ALVAREZ
Consejero Municipal Suplente.	RUIZ NAVARRO ADOLFO

11° Los días 28, 29 y 30 de abril de dos mil quince, se llevó a cabo la instalación de los Consejos Municipales Electorales de Quitupán, Valle de Juárez, Mazamitla, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca, Tizapan el Alto, Zapotlanejo, Juanacatlan, Poncitlan, Ixtlahuacan de los Membrillos, Chapala, Jocotepec, Acatlán de Juárez, Zacoalco de Torres, Techaluta de Montenegro, Atoyac y Teocuitatlan de Corona, Jalisco, respectivamente.

12° Con fecha veintinueve de Mayo de dos mil quince, fue presentado escrito signado por el ciudadano Enrique Mojarro Robles, mediante el cual manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Consejero Municipal Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral de Zacoalco de Torres.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la constitución política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

II. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII inciso a) de la constitución política del estado y las fracciones I y IV del párrafo 1 del artículo 115 y 116 párrafo 3 del citado código electoral.

III. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del código electoral de la entidad.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los Consejos Municipales Electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados con derecho a voz, asimismo se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación.

VII. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, y a propuesta de los Consejeros Presidentes, aprobar:

1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y
2. La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

A excepción de los casos previstos en el artículo 152 del cuerpo de leyes antes invocado.

VIII. Asimismo el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos.

IX. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y contar con credencial para votar;

- c) Ser nativo de la entidad o residente en esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- g) Tener un modo honesto de vivir; y
- h) No haber sido condenado por delito doloso.

X. Que, tal como fue señalado en el punto 10° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo Municipal Electoral de Zacoalco de Torres, fue debidamente integrado por cinco consejeros municipales electorales propietarios y tres consejeros generales suplentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149 del código de la materia.

Entre los cuales, se realizaron las siguientes designaciones:

- En el Consejo Municipal Electoral de Zacoalco de Torres al ciudadano Enrique Alberto Mojarro Robles como consejero municipal electoral propietario y al ciudadano Héctor Primitivo Encarnación Aguayo, como primer suplente general

XI. Que tal como fue señalado en el punto 12° de antecedentes del presente acuerdo, el ciudadano Enrique Alberto Mojarro Robles presento su renuncia al cargo de Consejero Municipal Electoral Propietario al Consejo Municipal Electoral de Zacoalco de Torres.

XII. En consecuencia de lo anterior, se aprueba la designación del siguiente ciudadano, para ocupar el lugar que quedo vacante como Consejero Municipal Electoral Propietario del Consejo Municipal de Zacoalco de Torres, con base en la renuncia referida en el punto que antecede:

- **En el Consejo Municipal Electoral de Zacoalco de Torres se designa al ciudadano Héctor Primitivo Encarnación Aguayo como consejero municipal electoral propietario.**

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

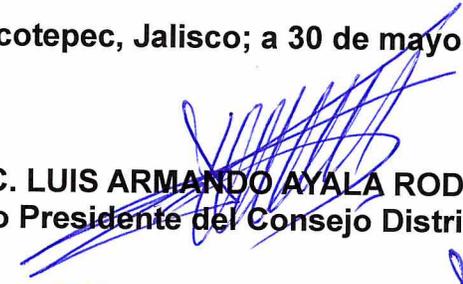
PRIMERO. Se aceptan en sus términos la renuncia del Consejero Municipal Electoral Propietario, en términos del considerando **XI**.

SEGUNDO. Se designa, al ciudadano **Héctor Primitivo Encarnación Aguayo** como consejero municipal electoral propietario del consejo municipal electoral de Zacoalco de Torres en términos del considerando **XII** del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Consejo Municipal Electoral de Zacoalco de Torres, así como al ciudadano designado como consejero municipal electoral propietario en el consejo municipal en cita y a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital.

Jocotepec, Jalisco; a 30 de mayo de 2015.


LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ.
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 17.


LIC. CELSO NAVA ALDANA.
Secretario del Consejo Distrital Electoral 17.

